

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

Oficio No 1178
29 de septiembre de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 56512-2015
Fecha: 19/10/2015-14:40:33
Recibido por: NELSON HINCAPIE PIEDRA
Destino: Secretaría Jurídica
Anexos: 4 FOLIOS

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO
Carrera 7 No. 18-55 Piso 7
La ciudad

Referencia: VISITA TÉCNICA
Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandantes: ANDRES MAURICIO ARBOLEDA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado: 66001-31-03-002-2015-00024-00

Me permito comunicarle que en audiencia pública de la fecha, dentro del proceso de la referencia, se decretó como prueba del demandante que la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PEREIRA - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO, realice visita técnica al inmueble de la entidad accionada ubicado en CARRERA 13 N° 13-09 CALLE 15 N° 13-110 LOCALES 182,183 Y 184 DEL CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA y rinda un informe, si existen baños para el uso de las personas usuarias y en especial de las personas discapacitadas y/o con movilidad reducida. Y en caso de no existir, indicar si hay posibilidad de construir baños para personas discapacitadas y/o con movilidad reducida. Además verificar la existencia de baterías sanitarias para usuario del Banco en general y en especial de las personas discapacitadas y/o con movilidad reducida dentro del CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA.

Se anexa copia del escrito de demanda donde se solicita la prueba y el acta de la audiencia que ordena la Visita Técnica.

Sírvase proveer de conformidad.

Atentamente,

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
Secretaria

CPQR

Calle 41 entre carrera 7 y 8 - Cuarto Piso- Oficina 410 Torre A - , Palacio de Justicia.
Teléfono. 3147763

Juzgado Civil Circuito -REPARTO-

Referencia: ACCIÓN POPULAR.

Actor popular: Andres Mauricio Arboleda

Accionado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Andres Mauricio Arboleda, presento acción popular en contra el la entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. representada legalmente por el Señor Director, gerente o por quien haga sus veces. La vulneración se encuentra en la dirección Calle 15 No. 13 - 110 Local 182, 183 y 184 CC PEREIRA PLAZA, PEREIRA, RISARALDA.

HECHOS

1. La entidad financiera ACCIONADA, presta u ofrece sus servicios a toda la comunidad, sin reparo alguno en un inmueble abierto al publico.
2. La ACCIONADA en su local comercial donde presta sus servicios, NO cuenta o no existen servicios sanitarios para el uso de la ciudadanía que se encuentre en situación de discapacidad y que se moviliza en silla de ruedas, como tampoco servicios sanitarios públicos. Todo esto constituyen barreras arquitectónicas que discriminan a quienes son un grupo que goza de especial protección por parte del Estado debido a sus circunstancias de debilidad manifiesta.

DERECHOS VIOLENTADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS

literal h,m, ley 472 de 1998.

Se vulnera ley 361 de 1997, art 47, SE VIOLA LEY 232 DE 1995, LITERAL B, NUMERAL 2, se viola ley 9 de 1979 ADEMÁS se vulnera o viola la Resolución No 14861 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud (hoy llamado Ministerio de la Protección Social) en su Artículo 50 consagra: "requisitos Se viola sentencia C-401 del 2003, a través de la cual se realizo el control de constitucionalidad a la Ley 762 de 2002, con la que se aprobó el Tratado Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

PRETENSIONES 1. Declárese que el accionada, ha vulnerado y esta vulnerando los literales,h,m ley 472 de 1998, al no construir las unidades sanitarias publicas para discapacitados que se movilicen en silla de ruedas

2. Ordénese al ACCIONADO bajo sentencia, que construya Baño publico para ciudadanos discapacitados que se movilicen en silla de ruedas, en el inmueble donde presta el servicio al publico, cumpliendo con la normatividad para ello, en un termino no MAYOR DE DOS MESES

- 3 Condénese al demandado al pago de las costas y agencias en derecho a favor del actor popular
- 4 De requerir copia de la representación legal de la entidad accionada, solicito se requiera a la entidad accionada a fin que la aporte al momento de responder mi acción Constitucional
- 5 Solicitar al accionado a fin que informe a la comunidad o lo haga el despacho PRUEBAS. Solicito se realice inspección judicial, al sitio de la vulneración consignado en mi acción e igualmente se oficie a la secretaria de planeación Mpal a fin que realice visita técnica y determine la existencia o no de baños para Discapacitados que se movilicen en silla de ruedas y si cumple con lo normado en la ley para dicha construcción.

DERECHO

LEY 232 de 1995, numeral 2, literal b, ley 361 de 1997, art 13 CN, ley 472 de 1998, entre otras.

ANEXOS Aporto a la presente acción copia de la demanda, para el ministerio público, archivo y una copia para el traslado al accionado

NOTIFICACIONES ACTOR POPULAR: arrrrt@aol.com / Barrio las Brisas Mz 18 Cs 20 Pereira
ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Cra 13 # 13-09, Calle 15 No. 13 - 110 Local 182, 183 y 184 CC PEREIRA PLAZA.

De el señor juez,

ANDRES MAURICIO ARBOLEDA
Cc 18521648

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE PEREIRA

HOY _____ EL PRESENTE ESCRITO
EN () SOLICIOS, FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
Andres Arboleda
C C No 18521648 T.P. _____
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015)

Audiencia Pública de Trámite No. 013

**AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(Artículo 27 de la Ley 472 de 1998)**

**PROCESO: ACCION POPULAR
RADICADO: 66001-31-03-002-2015-00024-00
DEMANDANTES: ANDRES MAURICIO ARBOLEDA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.-**

Siendo las nueve y seis minutos de la mañana (9:06 p.m.) de esta fecha. La suscrita Jueza se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para llevarse a cabo la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO programada en auto del 8 de septiembre de 2015.

Comparece el Gerente Suplente de la Sucursal BANCO DAVIVIENDA S.A. doctor **JORGE HERNÁN OSPINA FLÓREZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.143.769 , el apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A.- **LUIS FRANCISCO PEÑA RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.135.137 con Tarjeta Profesional 56.075 del Consejo Superior de la Judicatura.; el apoderado Judicial de Municipio de Pereira **VÍCTOR CANO PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.087.989.341 y Tarjeta Profesional 238.829 del Consejo Superior de la Judicatura y la Delegada Alcaldía del Municipio de Pereira **CAROLINA DEL PILAR GONZÁLEZ LEIVA** identificada con cedula de ciudadanía 42.143.147 y el apoderado de la Defensoría del Pueblo **HERLEY DE JESÚS RAMÍREZ VALDÉS** identificado con cedula de ciudadanía 16.597.988 con Tarjeta Profesional 35.761 del Consejo Superior de la Judicatura

Se deja constancia que el accionante, no se hizo presente a la audiencia sin que antes de la hora señalada para ella se hubiera presentado una justa causa para no

como fecha, el día **TRES (03) DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Documentales: Con el valor que le asigna la Ley, téngase como prueba las aportadas al contestar la demanda y que obran a folio 74 a 76.

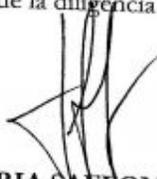
Testimonial: (fl. 88) se decreta la diligencia de RECEPCIÓN DE TESTIMONIO del Doctor JUAN FELIPE JARAMILLO MONTES Director Administrativo de la oficina UBICADA EN LA CALLE 15 N° 13-110 LOCALES 182,183 Y 184 PEREIRA PLAZA- PEREIRA, para que declare sobre los hechos de la demanda y lo que el Despacho estime conducente, el cual se recepcionara dentro de la inspección judicial que se practicara el día **TRES (03) DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

Se dio traslado igual sin recursos. Las partes quedan notificadas en estrados.

Siendo las NUEVE Y QUINCE (9:15 A.M.) de la mañana, se da por terminada y se firma control de asistencia por los que en ella intervinieron.

En aplicación del artículo 432 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil modificado por la Ley 1395 de 2010, la presente acta será suscrita solamente por la señora Jueza y se le adjuntará la lista de asistentes a la audiencia, al igual que el CD que contiene las grabaciones de la diligencia.

La Juez,



HILDA MARIA SAFFON BOTERO



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de octubre de 2015	Número de radicado:	56512
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-10-19 14:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA		
Descripción o asunto:	OFICIO N 1178	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4 FOLIOS
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico

